

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022-0214 00

De acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente, el Despacho RESUELVE:

1. Tener por agregado al protocolo el citatorio para diligencia de notificación personal que obra a folio 07 del expediente, el cual tuvo resultado positivo.
2. Previo a decidir en relación con la notificación que milita a folio 11 del protocolo, en el término de ejecutoria de la presente providencia, habrá de acreditarse de manera clara, que le fueron remitidos los anexos de ley a la parte demandada, como quiera que de la documental obrante en la página 6 de dicho registro no se desprende tal situación, si en cuenta se tiene que los anexos en formato PDF fueron nominados como “aporto notificación 2213”
3. Ténganse por agregadas al protocolo las comunicaciones remitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, las cuales dan cuenta que las partes no tienen obligaciones insolutas con dicha entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Estado electrónico del 31 de mayo de 2023

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5cccb7011b9a9b630107a517a8ae9191bdbcb890e1bb5e6751807b4ff61c90d**

Documento generado en 30/05/2023 11:29:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>